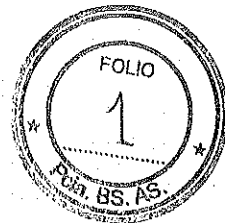




EXpte. D-

3084

126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

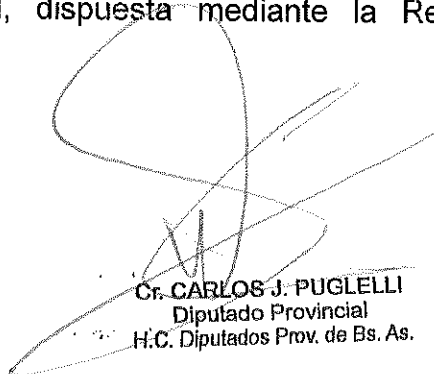
2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE DECLARACIÓN

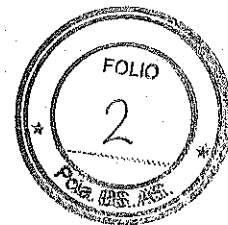
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su más enérgico rechazo a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de continuar incumpliendo las disposiciones establecidas por la Ley de Emergencia en Discapacidad, así como a la reciente actualización del Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, dispuesta mediante la Resolución 2775/2026.



Dr. CARLOS J. PUGELLI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

Fundamentos

Señor presidente.-

La presente iniciativa tiene por objeto expresar el más enérgico rechazo a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de continuar con el incumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de Emergencia en Discapacidad, así como a la reciente actualización del Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, dispuesta mediante la Resolución 2775/2026.

Si bien la normativa establece una actualización del 2,1 % de los aranceles correspondientes al mes de agosto, dicha medida resulta ostensiblemente insuficiente frente a la grave situación que atraviesan las personas con discapacidad, sus familias y, particularmente, los prestadores que sostienen cotidianamente el sistema de atención y acompañamiento.

La actualización aplicada de manera aislada, tomando como referencia exclusivamente la inflación del período inmediato anterior, no permite recomponer el profundo deterioro que han sufrido los valores de las prestaciones durante los últimos años. De este modo, se consolida una pérdida acumulada que pone en riesgo la continuidad y calidad de servicios esenciales para garantizar derechos fundamentales de las personas con discapacidad.

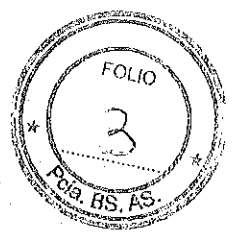
A ello se suma la falta de cumplimiento integral de la Ley de Emergencia en Discapacidad, cuya aplicación ha sido objeto de decisiones judiciales y de reiterados reclamos por parte de organizaciones, familias y prestadores del sector. La negativa del Poder Ejecutivo a instrumentar las medidas de recomposición previstas por la legislación vigente constituye una situación particularmente preocupante, toda vez que



EXPTE. D-

3084

126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

afecta directamente el acceso efectivo a prestaciones indispensables para la vida, la autonomía y la inclusión social.

También, resulta motivo de especial preocupación el avance de propuestas orientadas a modificar el actual esquema del Nomenclador y trasladar a cada obra social o empresa de medicina prepaga la determinación de los valores que abonarán a los prestadores. Una eventual desregulación de estas características podría profundizar las desigualdades existentes, debilitar el sistema de prestaciones básicas y generar incertidumbre respecto de la continuidad de servicios fundamentales.

El Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad constituye una herramienta central para garantizar criterios comunes y previsibles en el financiamiento de las prestaciones contempladas por el sistema. Su fortalecimiento y actualización adecuada deben orientarse a garantizar la sustentabilidad de los prestadores y, fundamentalmente, el acceso efectivo de las personas con discapacidad a los apoyos y servicios que requieren.

No puede desconocerse que los prestadores afrontan incrementos sostenidos en costos laborales, insumos, transporte, alquileres, servicios y demás gastos necesarios para garantizar la prestación. Una actualización que no contemple integralmente dicha estructura de costos termina trasladando el impacto del ajuste sobre quienes prestan los servicios y, en última instancia, sobre las propias personas con discapacidad y sus familias.

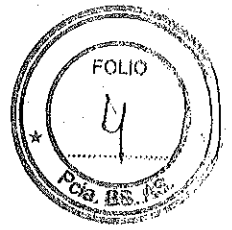
La discapacidad no puede ser abordada exclusivamente desde una lógica presupuestaria. El Estado tiene la obligación de adoptar políticas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional, la



EXPE. D-

3084

126-27

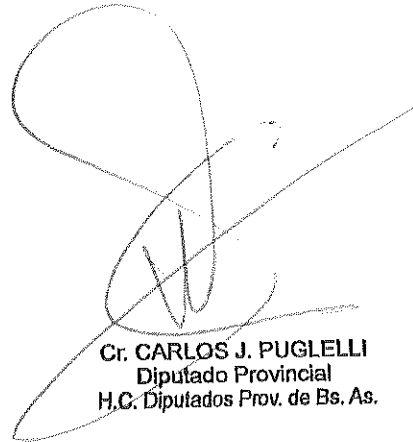


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la legislación nacional vigente.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares, señores/as diputados/as, que acompañen la presente iniciativa con su voto positivo.



Cr. CARLOS J. PUGELLI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.